ra. por cargos a sus haciendas lo que devian
los que prendas fundaciones se hacen ricos,
como en la multitud de exemptos para to-
dos las Cargas Concejiles personales, que
por ser los mas de los Patrimoniales de el
Estado Gral, devian estos sufrir, y que pa.
lograr esta exemption los Padres que tienen
alegadas conveniencias, son los que intentan
semejantes fundaciones, y de no executar
las estos serian utiles a la Sociedad civil ha-
ciendose artesanos, ò menestrales, de los
que ai falta en esta Republica, y de consi-
guiente abria mas moros para el exem-
plar de milicias, y sorteos de quintos:
Por tanto reflexionando el Ayuntam.to
esta su propuesta, acordaba lo que sea mas
conveniente à fin de evitar semejantes
fundaciones, dando quenta para ello al
Rl y Supremo Consejo de Castilla por mano
del Sor Fiscal, haciendo el recurso, ò recursos
mas convenientes pa evitar semejantes abu-
sos: pidiendo el expon.te testim.o de esta su
propuesta, y de lo que sobre ella se acorda-
re pa dar la quexa al Tribunal que le
corresponda = En igual conformidad
hizo presente el Ayuntam.to que para
evitar los perjuicios, que hasta aqui
han sufrido muchos vecinos en los al-
xam.tos de la tropa, y en los embargos
de vaqueres, y carros por no ser ello